

SANTA CRUZ, 12 de Mayo de 2017

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e.- Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Se adjunta carta de exclusividad de la empresa.

CONSIDERANDO :

Que, la Dirección de Salud requiere adquirir el servicio de reparación de la incubadora de la Unidad de Esterilización del CESFAM de Santa Cruz.

Que, la empresa FULL TECHNOLOGY S.A., es la empresa autorizada para el servicio técnico, autorizado de la instalación, la mantención de los equipos pertenecientes al área 3M División Medica.

Que, el servicio de reparación se financiará con cargo al Presupuesto de Salud 2017.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa: **FULL TECHNOLOGY S.A ., Rut: 96.980.540-5, por un monto de \$ 428.400 con IVA incluido**, por servicio de reparación de la incubadora de la Unidad de Esterilización del CESFAM de Santa Cruz.
- 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.06.006.001.001.
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)